

D. Pedro Ramos Morales.
D. Julio Enrique Anguita González.
D. Francisco Bonilla Pozo.
D.ª Juana Rosario Sánchez Rubio.
D. Francisco Carpio Sánchez.

Asesor:

D.ª Ana Oya Amate.

Representación social:

CC.OO.:

Asesor:

D. Jesús Carmona Díaz Velarde.

U.G.T.:

Asesor:

D. Sebastián Tercero Troyano.

En la ciudad de Jaén, a 17 de febrero de 2006, se reúnen en la sede de ASOTRAMER (Asociación Provincial de Empresarios de Transportes de Mercancías), los Sres. relacionados al margen, componentes todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para la actividad de Transportes de Mercancías por carretera.

El objeto de la reunión, una vez conocido el I.P.C. real del año 2005, es aplicar la revisión salarial correspondiente al año 2005, prevista en el artículo 48 del vigente Convenio Colectivo, revisión que representa un incremento del 4,45% sobre los conceptos económicos que vienen siendo de aplicación.

Por lo tanto, se acuerda publicar las tablas salariales del 2005, con el incremento de un 4,45%, una vez conocido con carácter definitivo el incremento real del I.P.C. (3,7%), aumentando en el 0,75% conforme venía pactado.

Por las partes, se designa a D.ª Ana Oya Amate para que realice los trámites necesarios ante la Delegación de Trabajo de Jaén, en orden al registro y posterior publicación de estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando la presente acta todos los componentes de la referida Comisión Paritaria.

	Salario Base 2005 4,45%	H. extra 2005 4,45%
<i>Grupo I.–Personal Superior y Técnico:</i>		
Jefe de Servicio	1.235,71	12,24
Inspector Provincial	1.079,61	10,70
<i>Subgrupo B:</i>		
Ingeniero y Licenciado	1.114,98	11,04
Ing. Técnico y Auxiliar Titulado	846,28	8,39
Ayudante Técnico Sanitario	729,99	7,24
<i>Grupo II.–Personal Administrativo:</i>		
Jefe de Sección	895,45	8,87
Jefe de Negociado	849,16	8,41
Oficial de Primera	761,91	7,54
Oficial de Segunda	729,23	7,24
Auxiliar Administrativo	708,75	7,02
Aspirante de 16 a 17 años	567,78	
<i>Grupo III.–Personal de movimiento:</i>		
<i>Subgrupo A. Clase primera y segunda:</i>		
Jefe de administración primera	978,63	9,62
Jefe de administración segunda	824,50	8,12
<i>Clase Tercera:</i>		
Jefe de administración ruta	716,56	7,09
Factor	716,56	7,09
Encargado consigna	670,52	7,09

	Salario Base 2005 4,45%	H. extra 2005 4,45%
Taquilleros	716,56	7,09
Repartidor de mercancías	23,67	6,77
Mozo	23,67	6,77
<i>Subgrupo B: Transportes mercancías:</i>		
Jefe de tráfico de primera	821,12	8,12
Jefe de tráfico de segunda	764,48	7,57
Conductor mecánico	24,46	7,02
Conductor	23,86	6,91
Conductor motocarro o furgoneta	23,76	6,88
Mozo ayudante	18,23	6,91
Mozo especializado	23,77	6,83
Mozo de carga y descarga reparto	23,67	6,81
<i>Subgrupo C: Personal de servicios auxiliares:</i>		
Encargado de primera	746,44	7,39
Encargado de segunda	716,72	7,09
Encargado de almacén	714,51	7,09
Engrasador y lavacoches	23,69	6,65
Guarda de noche	23,69	6,65
Guarda de día	23,69	6,65
Mozo	23,69	6,65
<i>Sección 2.ª: Estación de lavado y engrase:</i>		
Encargado de primera	746,48	7,39
Encargado de segunda	716,62	7,09
Engrasador	23,93	6,87
Mozo de servicio	23,64	6,81
<i>Subgrupo H: Transportes de muebles mudanzas o guardamuebles:</i>		
Jefe de tráfico	821,17	8,12
Inspector visitador	764,48	7,57
Encargado de almacén o guarda de almacén	766,63	7,59
Capataz	24,95	7,16
Capitonista	23,86	6,86
Mozo especializado	23,76	6,83
Mozo	23,64	6,81
Carpintero	24,06	6,91
Conductor mecánico	24,46	7,02
Conductor	24,06	6,91
Conductor furgoneta motocarro	23,95	6,88
<i>Grupo IV.–Personal de talleres:</i>		
Jefe de taller	963,98	9,56
Encargado o contramaestre	784,52	7,77
Encargado general	774,20	7,68
Encargado de almacén	727,44	7,14
Jefe de equipo	24,91	7,16
Oficial de primera	24,06	6,93
Oficial de Segunda	24,06	6,93
Oficial de tercera	23,86	6,93
Mozo de taller	14,63	6,83
Aprendiz de primer año	16,06	
Aprendiz de segundo año	18,48	
Aprendiz de tercer año	19,77	
Aprendiz de cuarto año	20,62	
<i>Grupo V.–Personal subalterno:</i>		
Cobrador de facturas	718,37	7,11
Telefonistas	711,16	7,04
Portero	709,01	7,02

	Salario Base 2005 4,45%	H. extra 2005 4,45%
Vigilante	709,21	7,02
Botones de 16 a 17 años	533,40	
Limpiador	23,64	6,54
Limpiador por horas	4,12	
Convenio 2005		
Plus convenio	90,74	
Dieta nacional	32,64	
Desayuno	2,81	
Comida/cena	10,43	
Pernoctación	8,95	
Dieta internacional	65,26	
Plus personal de talleres	2,95	
Plus quebranto de moneda	26,49	
Kilometraje	0,048	
Bolsa de vacaciones	149,71	
Ropa de trabajo	140,35	
Plus/transporte. Día/trabajo	4,08	

— 2319

Consejería de Empleo. Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Jaén.

Anuncio.

Expte. n.º: 23/563.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Delegación Provincial, el día 16 de marzo de 2006, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación del Pequeño y Mediano Comercio de Alcalá la Real (Pymeco Alcalá), cuyo ámbito territorial en el Local y el profesional Pequeños Empresarios y Trabajadores Autónomos, siendo los firmantes del Acta de la Asamblea Fundacional:

- D.ª Eva Pérez Anguita.
- D. Juan de Dios Serrano Sánchez.
- D. Miguel Ángel Castillo Pérez.
- D.ª Sandra Nieto Ruano.
- D.ª Ana Fernández González.
- D. José Luis Adelantado Blanque.

Jaén, 16 de marzo de 2006.—La Directora del C.M.A.C., JOAQUINA PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA.

— 2997

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Unidad: Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Edicto.

Don AVELINO MADROÑAL ESTEBAN, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén,

Hace saber:

Por esta Dirección Provincial se procede a comunicar el acuerdo de inicio de expediente de derivación de responsabilidad mancomunada a don Diego García García, con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) 26.034.627-F, por los descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social de la empresa Juan Antonio Hervás Olmo y tres más Comunidad de Bienes, con código de cuenta de cotización (c.c.c.) 23108166924, por «Responsabilidad Mancomunada».

Previo a la propuesta de resolución se da audiencia al interesado en el referido expediente para que de acuerdo con lo dispuesto en el art 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito, pueda examinar el expediente que está a su disposición en la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Avenida de Madrid, 40-4.ª planta, de Jaén, y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo previsto en el art. 42 de la mencionada Ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que el plazo de tramitación de los expedientes es de tres meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio del mismo, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, de acuerdo con lo previsto en el art. 44 del propio texto legal, la caducidad del mismo, ello sin perjuicio de que de no resultar prescrita la deuda pueda iniciarse nuevo expediente de derivación de responsabilidad mancomunada.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que sirva de notificación a los efectos legales,

de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 (Boletín Oficial del Estado de 14-01-99), a causa de que no ha sido posible la notificación personal.

Jaén, a 16 de febrero de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, AVELINO MADROÑAL ESTEBAN.

— 2410

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Unidad: Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Edicto.

Don AVELINO MADROÑAL ESTEBAN, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén,

Hace saber:

Por esta Dirección Provincial se procede a comunicar el acuerdo de inicio de expediente de derivación de responsabilidad solidaria a don Faustino Hidalgo Velasco, con Documento Nacional de Identidad 25.973.728-N, por los descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social de la empresa Los Escuderos Jaén, S.L., con código de cuenta de cotización (c.c.c.) 23106645539 y 23107444474, declarada crédito incobrable por carencia de bienes en Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, de fecha 8 de agosto de 2002.

Previo a la propuesta de resolución se da audiencia al interesado en el referido expediente para que de acuerdo con lo dispuesto en el art 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio y en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito, pueda examinar el expediente que está a su disposición en la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección Provincial de Recaudación